PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 - "SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMA DE TRABAJO EN ALTURA PARA EL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 10 del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las siete horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 420.421.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 252 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones).**
d- **Monto Previsto para el ejercicio 2022: Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).**
e- Comunicado a la DNCP: 12 de octubre de 2022. Expediente N° 321.021
f- Sistema de adjudicación: **por total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MARIO ABEL BUNDREA, ONA PARAGUAY S.A., GANDYS S.A., ATENKO PARAGUAY S.A., RENTAMAQ.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y Lic. Víctor Cruz, Jefe de Control de Control de Llamados de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 31 de octubre de 2022, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 08 de noviembre de 2022. En fecha 08 de noviembre de 2022 a la nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	agrotacuara@hotmail.com	80066451-5
2	ARQ. NESTOR ROJAS (Lujan Construcciones)	lujan_construcciones@hotmail.com	1462758-2

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	LUJAN CONSTRUCCIONES
	SIPE N°	1.721.209	1.719.742
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Cumple	Cumple

Lic. RUBÉN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

5. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto **Requisitos de Calificación** del apartado **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/21, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013).
Se corrobora que:

AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Julio Cesar Villalba Arguello	2.980.360	No registra datos
Rufina Arguello de Villalba	1.942.508	No registra datos
NESTOR ROJAS (LUJAN CONSTRUCCIONES) (unipersonal)		
Néstor Rojas	1.462.758	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	Agro Industrial Tacuara S.A. Prc. Un c/Iva	Lujan Construcciones Prc. Un c/Iva
1	72141701-001	Servicio de alquiler de plataforma articulada de 25 m (como mínimo) de elevación, tipo diésel 4 x 4 con capacidad de carga de 300 kg (como mínimo). *Incluye maquinista/operador + combustible	DÍA	1	1.821.566	1.734.825
2	72141701-001	Servicio de alquiler de plataforma tipo tijera de 14 m (como mínimo) de elevación diésel o eléctrico con capacidad de carga de 300 kg (como mínimo). *Incluye maquinista/operador + combustibles	DÍA	1	855.657	830.735
3	72141701-001	Servicio de alquiler de andamio con sus accesorios (tensores, ruedas multidireccionales) para trabajos en altura de 15 mts. *Puesto en obra	DÍA	1	189.675	184.150
				Total	**2.866.898**	**2.749.710**

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, observa que los oferentes no han presentado el CPEN, por lo que encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera la presentación del mencionado documento a fin de realizar la aplicación del margen de preferencia, Ley N° 4558/11.

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Barreiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.			LUJAN CONSTRUCCIONES		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Var.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Var.
1	Servicio de alquiler de plataforma articulada de 25 m (como mínimo) de elevación	Unidad	1.734.825	1.821.566	En rango	5,00%	1.734.825	En rango	0,00%
2	Servicio de alquiler de plataforma tipo tijera de 14 m (como mínimo) de elevación	Unidad	830.735	855.657	En rango	3,00%	830.735	En rango	0,00%
3	Servicio de alquiler de andamio con sus accesorios	Unidad	184.150	189.675	En rango	3,00%	184.150	En rango	0,00%

El Comité de Evaluación verifica los precios unitarios y concluye que son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

11. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y verifica que los oferentes no han presentado todos los documentos formales requeridos en el PBC y encomienda al Sr. Vicente Palacio, que requiera a los oferentes la presentación, según el siguiente detalle:

AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Catálogo de los bienes a proveer para la prestación del servicio, con sus especificaciones técnicas y fotos.
- Facturas de compras que comprueben que los bienes solicitados son propios y estarán disponibles para la ejecución del presente contrato.

LUJAN CONSTRUCCIONES

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.
- Catálogo de los bienes a proveer para la prestación del servicio, con sus especificaciones técnicas y fotos.
- Facturas de compras que comprueben que los bienes solicitados son propios y estarán disponibles para la ejecución del presente contrato.

Siendo las 07:55 horas, el Comité de Evaluación decide hacer un cuarto intermedio al acto para aguardar los documentos que serán requeridos a los oferentes.

El día 18 de noviembre de 2022, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación para dar continuidad al acto de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco del llamado **N° 30/2022 - "SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMA DE TRABAJO EN ALTURA PARA EL CONGRESO NACIONAL"**

El Sr. Vicente Palacio informa que en fecha 10 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, fue solicitado a los oferentes la presentación de documentación formal. Se reiteró el pedido en fecha 14 de noviembre de 2022, mediante nota remitida por correo electrónico. Cumplido el plazo, el oferente AGRO

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

INDUSTRIAL TACUARA S.A., remitió los documentos solicitados. El oferente LUJAN CONSTRUCCIONES de Néstor Rojas, no ha contestado la solicitud realizada.

Informa también que los oferentes no han presentado el CPEN, por lo que el Comité de Evaluación concluye que no será necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **LUJAN CONSTRUCCIONES de NESTOR ROJAS.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde), N/A (no aplica).

12. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	LUJAN CONSTRUCCIONES
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	No Cumple (1)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Cumple (2)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	No Cumple (3)
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	No Cumple (4)
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	No Cumple (5)
10	Catálogo de los bienes a proveer para la prestación del servicio, con sus especificaciones técnicas y fotos.	No Cumple (6)
11	Facturas de compras que comprueben que los bienes solicitados son propios y estarán disponibles para la ejecución del presente contrato.	No Cumple (7)

(1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – Documentos solicitados por nota en fecha 10/11/2022 y reiterado por nota en fecha 14/11/2022. El oferente no remitió los documentos requeridos).

El Comité de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: ***Artículo 63. Método de evaluación*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***3.*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* ***4.*** *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***5.*** *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* Procede a rechazar la oferta de la firma LUJAN CONSTRUCCIONES de NESTOR ROJAS, por la presentación no satisfactoria de documento formal.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la segunda oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde), N/A (no aplica).

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple (1)
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (2)
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple (3)
10	Catálogo de los bienes a proveer para la prestación del servicio, con sus especificaciones técnicas y fotos.	Cumple (4)
11	Facturas de compras que comprueben que los bienes solicitados son propios y estarán disponibles para la ejecución del presente contrato.	Cumple (5)

(1, 2, 3, 4 y 5 – Documentos solicitados por nota en fecha 10/11/2022 y reiterado por nota en fecha 14/11/2022. El oferente remitió los documentos requeridos en fecha 15/11/2022).

14. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Agro Industrial Tacuara S.A.
1	72141701-001	Servicio de alquiler de plataforma articulada de 25 m (como mínimo) de elevación, tipo diésel 4 x 4 con capacidad de carga de 300 kg (como mínimo). *Incluye maquinista/operador + combustible	DÍA	Evento	Cumple
2	72141701-001	Servicio de alquiler de plataforma tipo tijera de 14 m (como mínimo) de elevación diésel o eléctrico con capacidad de carga de 300 kg (como mínimo). *Incluye maquinista/operador + combustibles	DÍA	Evento	Cumple
3	72141701-001	Servicio de alquiler de andamio con sus accesorios (tensores, ruedas multidireccionales) para trabajos en altura de 15 mts. *Puesto en obra	DÍA	Evento	Cumple

15.Capacidad Financiera: N/A

16. Capacidad Técnica:

	Agro Industrial Tacuara S.A.
Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple
Catálogo de los bienes a proveer para la prestación del servicio, con sus especificaciones técnicas y fotos.	Cumple
Facturas de compras que comprueben que los bienes solicitados son propios y estarán disponibles para la ejecución del presente contrato.	Cumple

17.Experiencia:

	Agro Industrial Tacuara S.A.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones), distribuidos de la siguiente forma: para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas y treinta minutos del día 18 de noviembre de 2022.----------**

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Lic. Víctor Cruz
Jefe de Control de Llamados de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones), distribuidos de la siguiente forma: para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 483/21 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 30/2022 el día 24 de noviembre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional